



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del artículo VII.1.2.1.2 Indicadores Urbanísticos, "FOT, Altura Máxima LE y Densidad Neta", a la Parcela 08 del Macizo 11 de la Sección L, propiedad del señor José Roberto Vargas Díaz.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR un FOT de 2,62 a la Parcela 08 del Macizo 11 de la Sección L.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6182 .

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

(Signature)

co

(Signature)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

965

Tec. Antonietta SALD
Subdir. Dicho Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 10 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11866 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, "FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta" a la parcela L - 11 - 08, propiedad del Sr. José Roberto Vargas Díaz.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2065/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 07/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6790/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6182, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, "FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta" a la parcela L - 11 - 08, propiedad del Sr. José Roberto

III.2.

Ordenanza Número: 6182
3/3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

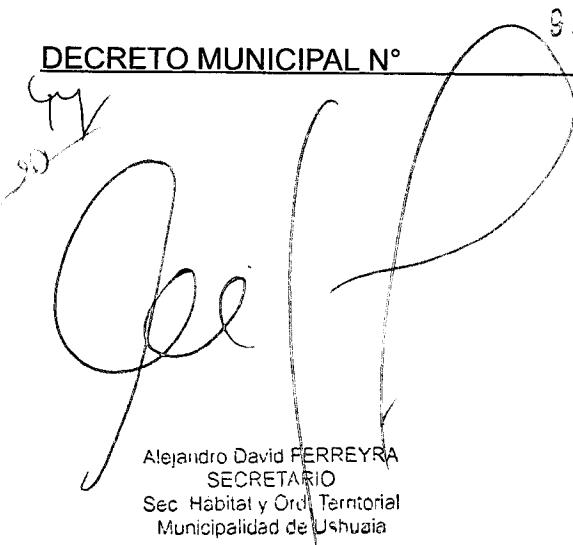
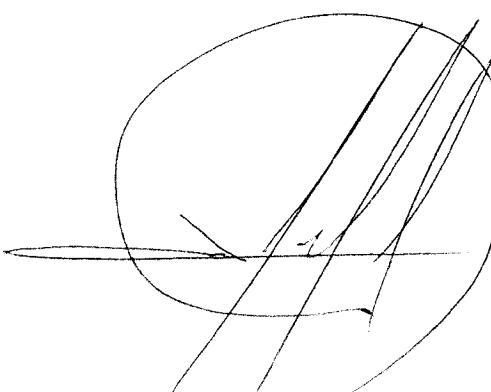
Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dicha Ofic.
D.L y T., S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Vargas Díaz. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 07/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

965
DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ocup. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDETE
Municipalidad de Ushuaia